

## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## RESOLUCION N. A 1108

## PACO MONCAYO ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

#### CONSIDERANDO:

Que la gestión del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito esta orientada a impulsar las políticas de decentralización de los recursos municipales y dar mayor facilidad y celeridad a los procesos administrativos y financieros;

Que la Administración Municipal, en aplicación de su política de desconcentración mediante Resoluciones Nos. 048 y 060 y 17 de noviembre de 1995 y 1 de febrero de 1996, respectivamente, creo y amplió la gestión de la Unidad Operadora del Sistema Trolebús, a fin de ejecutar la operación del sistema integrado trolebús;

Que mediante Resolución N. 051 de 18 de diciembre de 1997, el Alcalde Metropolitano designa como ente contable a la Unidad Operadora del Sistema Trolebús-UOST, con el objeto de que esta administre los sistemas administrativos y financieros, y,

Que es necesario ampliar las atribuciones y competencias de la Unidad Operadora del Sistema Trolebús. UOST, para garantizar la gestión y operación del servicio público de transporte, con criterios de eficacia.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 72 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

#### RESUELVE:

- ART.1.- La Unidad Operadora del Sistema Trolebús-UOST, establecerá y mantendrá el control total de las recaudaciones del sistema, cuyos valores serán depositados integramente en una cuenta a nombre de la Unidad Operadora.
- ART.2.- La Unidad Operadora del Sistema Trolebús-UOST- elaborará y presentará la proforma presupuestaria, conforme a las necesidades, planes, programas y proyectos y sobre la base de la disponibilidad de ingresos, para revisión de las Direcciones Metropolitana de Transporte y Vialidad y Metropolitana Financiera, previa a la aprobación del Alcalde Metropolitano.
- ART.3.- Los valores prevenientes de la recaudación serán administrados con criterios de eficiencia por la Unidad Operadora del Sistema Trolebús-UOST- los mismos que servirán primordialmente para invertir y financiar la operación y el mantenimiento del sistema.



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

11119

ART.4.- La Unidad Operadora del Sistema Trolebús-UOST- mantendrá el control total de las recaudaciones del sistema y sobre los valores producto del cobro de las tarifas que se establezcan para la operación y funcionamiento del servicio, valores que serán depositados en el Banco Central del Ecuador en la cuenta UOST-Municipio Metropolitano de Quito.

ART.5.- La Dirección Metropolitana Financiera supervisará la aplicación de los sistemas financieros, así como impartirá disposiciones y normativas relacionadas con dicho sistema.

ART.6.- La Dirección Metropolitana Financiera a la vigencia de esta Resolución, ejecutará el corte y liquidación de todos los valores que por este concepto hayan ingresado al Municipio Metropolitano a partir del 1 de enero del 2002 y transferirá la totalidad de los mismos a la cuenta de la UOST.

ART.7.- El manejo y administración de los recursos que genere la operación del sistema trolebús, será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Operadora del Sistema Trolebús-UOST ante los órganos de control interno y externo.

## DISPOSICION TRANSITORIA.

Las Direcciones Metropolitana de Transporte y Vialidad y Metropolitana Financiera serán responsables de las asignaciones y distribución del monto de la partida global correspondiente al sistema de transporte constante en el presupuesto del Municipio Metropolitano para el año

### DISPOSICION FINAL.

La presente Resolución deroga: los literales g) y j) del artículo 2 de la Resolución N. 060 de 1 de febrero de 1996 y la Resolución N. 006 del 8 de enero del 2002, y más disposiciones, de igual o menor jeraquía, que de alguna manera se opongan o contravengan a la aplicación de la misma

Las normas de la presente Resolución entra rán en vigencia desde la presente fecha.

Dado en Quito, a 3 0 ENE 2002

PACO MONCAYO G. ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

RAZON, - Siento por tal, que la Resolución que antecede fite suscrita por el General Paco 3 0 ENE 2002 .-Lo certifico

Ledo Pablo Ponce

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO